



---

**INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 087-2018**

---

**MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA  
CUOTA DE CAPTURA DEL RECURSO HUIRO NEGRO  
(*LESSONIA BERTEROANA/SPICATA*) EN LA REGIÓN DE  
ATACAMA**

Valparaíso, Marzo 2018

## I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es recomendar la modificación de la distribución temporal de la cuota de captura del recurso huiro negro (*Lessonia berteroa/spicata*) en la Región de Atacama, en el sentido de adelantar cuota del periodo abril-junio hacia el periodo enero-marzo de 2018.

## II. ANTECEDENTES

### 2.3 Normativa

Mediante Dcto. Ex. N° 20/2018, se estableció cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador a ser extraídas en el área marítima de la Región de Atacama, incluyendo una cuota de huiro flotador para el sector de Bahía Chasco. Las cantidades anuales para cada recurso se detallan a continuación:

Nombre Común	Nombre Científico	Cuota de extracción (t)	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia spicata/berteroana</i>	57.972	6	57.978
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	14.413	6	14.419
Huiro flotador III Región	<i>Macrocystis pyrifera</i>	2.281	3	2.284
Huiro flotador chasco		7.758	3	7.761

Respecto de la distribución temporal de las cuotas para cada recurso, esta fue establecida mediante la Res. Ex. N° 407/ 2018 y se detallan en las Tablas 1 y 2:

**Tabla 1.-** Distribución de la cuota trimestral para los recursos de huiro negro y huiro palo en la Región de Atacama.

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Cuota Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroa</i> <i>Lessonia spicata</i>	Ene-Mar	6.730	10.836	6	17.566
		Abr-Jun	7.594	14.419		22.014
		Jul-Sep	2.316	6.458		8.774
		Oct-Dic	6.251	3.367		9.618
		<b>Total</b>	<b>22.891</b>	<b>35.081</b>	<b>6</b>	<b>57.978</b>
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	Ene-Mar	2.765	146	6	2.911
		Abr-Jun	3.190	168		3.358
		Jul-Sep	5.722	302		6.025
		Oct-Dic	2.013	107		2.119
		<b>Total</b>	<b>13.690</b>	<b>723</b>	<b>6</b>	<b>14.419</b>

**Tabla 2.-** Distribución de la cuota trimestral para el recurso **huiro flotador** en la Región de Atacama (excluye el sector de Bahía Chasco) y para el sector de Bahía Chasco, para la temporada 2018.

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Segado	Cuota de Varado	Cuota Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro flotador regional (excluye B. Chasco)	<i>Macrocystis pyrifera</i>	Ene-Mar	383	396	3	779
		Abr-Jun	310	126		436
		Jul-Sep	385	126		511
		Oct-Dic	428	127		555
		<b>Total</b>	<b>1.506</b>	<b>775</b>	<b>3</b>	<b>2.284</b>
Huiro flotador Bahía Chasco	<i>Macrocystis pyrifera</i>	Ene-Mar	1.568	500	3	2.068
		Abr-Jun	1.159	257		1.416
		Jul-Sep	1.611	371		1.982
		Oct-Dic	1.859	433		2.292
		<b>Total</b>	<b>6.197</b>	<b>1.561</b>	<b>3</b>	<b>7.761</b>

En relación a las reglas de imputación que rigen la cuota de extracción específicamente para el recurso huero negro, para el año 2018 se definieron 2 modalidades de cuotas: una cuota de varado más barreteado (V+B), donde el desembarque independiente de su origen, recolección manual de recurso o varado (natural en playa o pozones) y de remoción directa (barroteo), se debe imputar a este ítem. Una vez agotado el ítem "V+B", se estableció un valor de cuota límite al alga varada (V), y en este periodo, solo se podrá recolectar el alga desprendida naturalmente y varada en playa de mar. Una vez desembarcada la totalidad de la cuota de los ítems "V+B" y "Varado", respectivamente, se deben suspender las actividades extractivas y de recolección hasta el próximo trimestre.

Sin embargo, para el primer trimestre del año toda el alga informada se imputa a la cuota de Varado, debido a que durante enero y febrero de cada año, se estableció una veda extractiva que prohíbe la remoción directa del recurso (Dcto. Ex. MINECON N°826/2017).

## **2.4 Desembarque, control cuota huero negro**

### **2.4.1 huero negro**

Como se mencionó anteriormente, durante el primer trimestre de 2018 (enero-marzo) y debido a implementación de la veda extractiva en los meses de enero y febrero, se comenzó el periodo imputando el alga al ítem de varado. Según la distribución de las cuotas, se contaba con un total de 10.836 toneladas para el periodo de enero a marzo, sin embargo, con fecha 08 de febrero de 2018 (ORD.SERNAPESCA N° 7343/2018) se alcanza la totalidad de la cuota desembarcando en total 13.198 toneladas quedando un sobreconsumo de -2.362 toneladas, las que deben ser descontadas del ítem de varado del periodo abril-junio. En consecuencia, las actividades de recolección fueron suspendidas mediante el ORD. SERNAPESCA/N°7372, de fecha 19 de febrero de 2018. En atención a esta situación, se dio inicio a la apertura de la cuota de "V+B", correspondiente a 6.730 toneladas, con la condicionante que el alga removida hasta finales del mes de febrero fuera solo varado y a partir del 01 de marzo se diera inicio a la extracción activa. De acuerdo a información entregada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se desembarcó la totalidad de la cuota con fecha martes 13 de marzo de 2018 (ORD. SERNAPESCA N°7444/2018), lo cual llevó a suspender las actividades extractivas y de recolección hasta la apertura del periodo abril-junio.

## **2.5 PROBLEMÁTICA**

El cierre anticipado de la cuota de huero negro generará 17 días en el que el sector alguero de la región no podrá realizar actividades de extracción ni de recolección, por tanto, se recomienda flexibilizar esta situación adelantando parte de la cuota del periodo abril junio hacia el primer periodo enero-marzo, que permita cubrir parte de estos días, idealmente la totalidad. Sin embargo, es importante señalar que estos adelantamientos pueden generar problemas futuros, dado que el monto de la cuota anual de los trimestres posteriores se ve

disminuido, sumado al hecho que la cuota anual no puede ser modificada, sin antes contar con nuevos antecedentes científicos que sustenten tal modificación.

En vías de la sustentabilidad del recurso y del plan estratégico de disminuir la extracción activa o barroteo, esta Subsecretaría recomienda que el nivel de cuota sujeto de adelantamiento deba ser destinado exclusivamente a la categoría de varado, esto implica que solamente se podrá recolectar el alga varada naturalmente en playa de mar.

## 2.6 DESEMBARQUE PRIMER TRIMESTRE 2017-2018

Durante el 2018, la Subsecretaria decidió disminuir el porcentaje de alga barroteada y acrecentar la cuota destinada para varado, debido principalmente a 2 consideraciones: a) en los últimos años los actores han manifestado una mayor frecuencia de eventos de marejadas que ha permitido disponer de más alga varada sobre todo en época de verano y b) el propio Plan de Manejo cuenta con una medida que prohíbe la extracción activa durante los meses de enero y febrero (desde el 2018 hasta el 2021), donde el alga sólo puede ser recolectada desde la playa de mar en forma manual. Al respecto, en Fig. 1 se muestran los niveles de cuota de huiro negro establecidos por ítem de asignación (varado más barroteado y varado) que han sido reportados para el primer trimestre, del periodo 2017-2018, donde es posible evidenciar la disminución del ítem varado más barroteado y el aumento de la cuota referida exclusivamente a alga varada, al respecto, se determinó que el ítem V+B se redujo de un 62% el 2017 a un 38% el 2018, y en consecuencias el ítem varado (V) pasó de un 38% el 2017 a 62% el presente año (Tabla 3).

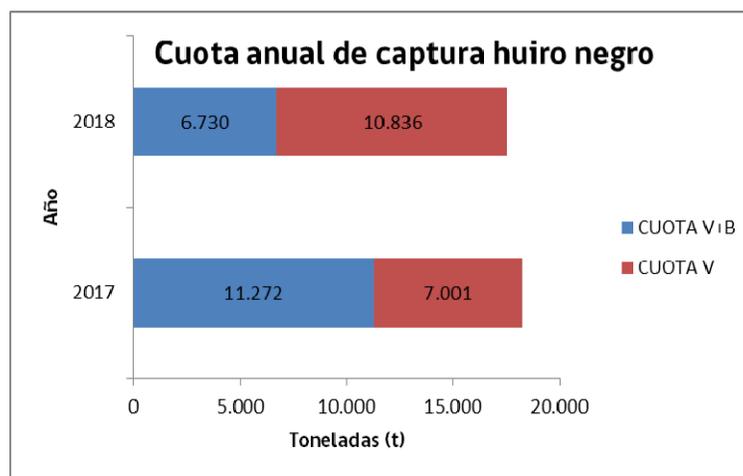
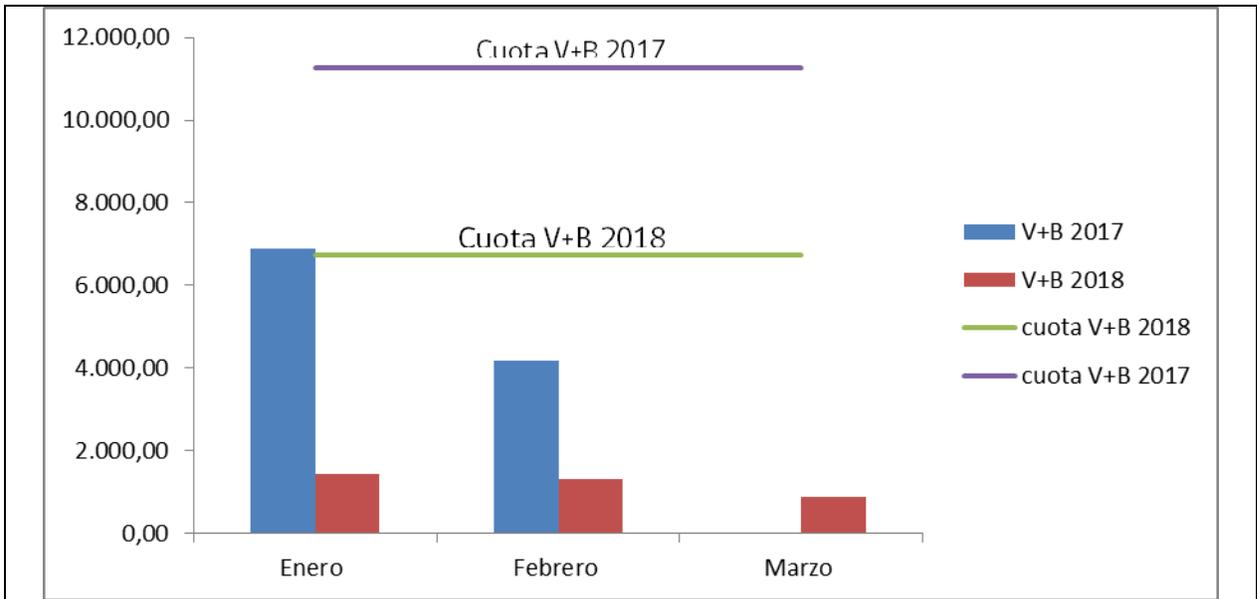


Figura 1: Cuota anual de captura del recurso huiro negro en la Región de Atacama, periodo 2017 y 2018, según ítem de varado más barroteado (V+B) y varado (v).

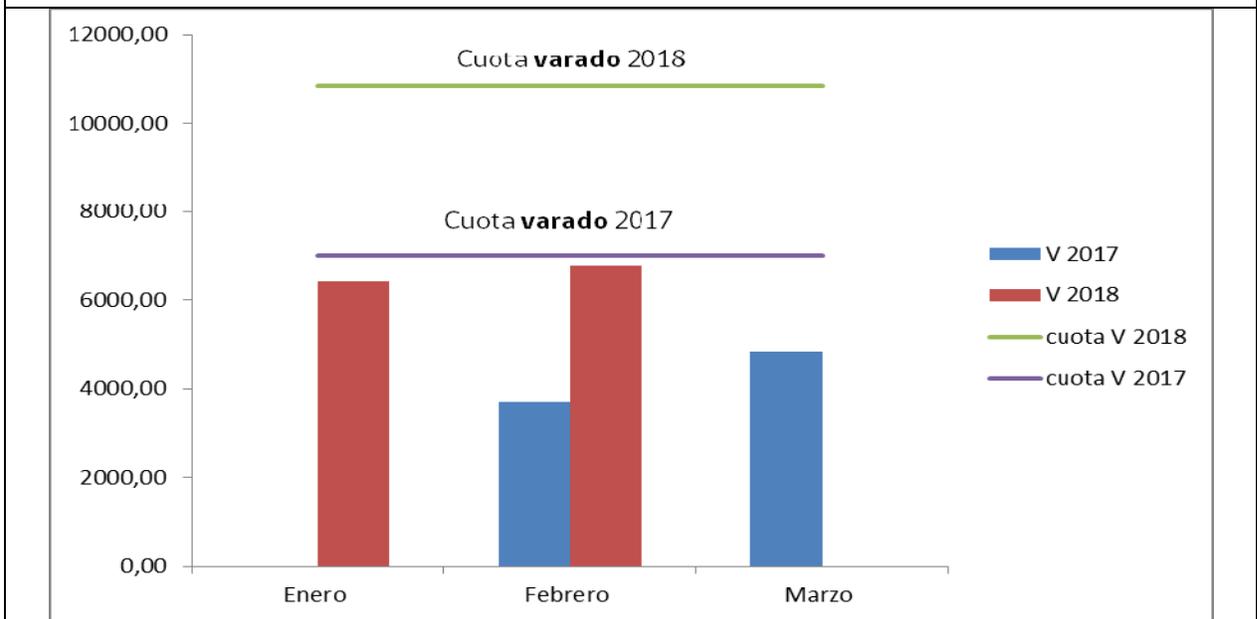
Tabla 3: Distribución porcentual de la cuota anual de captura del recurso huiro negro en la Región de Atacama, primer trimestre, 2017 y 2018.

ítems	2017	Porcentaje	2018	Porcentaje
CUOTA V+B	11.272	<b>62%</b>	6.730	<b>38%</b>
CUOTA V	7.001	<b>38%</b>	10.836	<b>62%</b>
Total	18.273	100%	17.566	100%

En las Fig. 2 y Fig. 3 se puede apreciar el desembarque mensual informado durante el primer trimestre (enero- marzo) de cada año por ítem de asignación, donde se observa claramente que independiente de la temporalidad (mes o año) existe una baja sustantiva en el desembarque imputado a la fracción varado + barreteado y un aumento en la fracción sólo varado.



**Figura 2:** Desembarque 2017 y 2018 huiro negro ítems varado más barreteado.



**Figura 3:** Desembarque 2017 y 2018 huiro negro ítems varado.

### III. ANÁLISIS

Dada la importancia de la actividad de recolección del recurso huiro negro en la Región de Atacama, se estima pertinente adelantar 5.362 toneladas desde el segundo trimestre (abril-junio) al primer trimestre del año (enero-marzo), de la cual, 4.768 toneladas provienen de la fracción varada y 594 toneladas del ítem varado más barreteado. Además, se debe tener presente que debido al saldo negativo generado durante los meses de enero y febrero del presente año en el ítem de varado al 08 de febrero de 2018, equivalente a 2.362 toneladas, sólo quedarán disponibles 3.000 toneladas para ser recolectadas en lo que resta del mes de marzo. Cabe precisar que esta asignación de cuota debe ser extraída sólo en la modalidad de recolección en playa de mar o "varada". En la Tabla 4 se muestra la distribución de cuota establecida por Res. Ex. N°407/2018 y en la Tabla 5, la recomendación de modificación que involucra adelantamiento de cuota.

**Tabla4:** Distribución de la cuota anual de captura huiro negro (Res. Ex. N°407/2018) sin adelantamiento de cuota.

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i>	Ene-Mar	6.730	10.836	17.566
	<i>Lessonia spicata</i>	Abr-Jun	7.594	14.419	22.014

**Tabla5:** Distribución de la cuota anual de captura huiro negro incluyendo las modificaciones por el adelantamiento de cuota.

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i>	Ene-Mar	6.730	16.198	22.928
	<i>Lessonia spicata</i>	Abr-Jun	7.000	9.652	16.652

#### IV. RECOMENDACION

Considerando lo expuesto, esta División de Administración Pesquera recomienda re-distribuir la cuota anual de captura del recurso huiro negro, por lo que, se solicita reemplazar tabla del numeral 1 (Res. Ex. N°407/2018) específicamente se modificaron los periodos de enero-marzo y abril-junio, y por ende los totales de cada ítem por los siguientes:

Recurso		Periodo	Cuota Varado +Barreteado	Cuota de Varado	Investigación (t)	Cuota total del periodo (t)
Huiro negro	<i>Lessonia berteroana</i> <i>Lessonia spicata</i>	Ene-Mar	6.730	16.198	-	22.928
		Abr-Jun	7.000	9.652		16.652
		Jul-Sep	2.316	6.458		8.774
		Oct-Dic	6.251	3.367		9.618
		<b>Total</b>	<b>22.297</b>	<b>35.675</b>	<b>6</b>	<b>57.978</b>

MAP/NMR/MAF/nmr  
15 de marzo de 2018